



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 150/2009

REF.: Asignación funciones Jueces de Paz Adscriptos

Montevideo, 14 de diciembre de 2009.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7669, referida a la asignación de funciones a los Jueces de Paz Adscriptos, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7669

En Montevideo, a los once días del mes de diciembre de dos mil nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Larrioux Rodríguez -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Jorge Ruibal Pino y don Jorge Omar Chediak González, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que por Acordadas nos. 7654 y 7660 de 5 de agosto y 2 de octubre de 2009 respectivamente, se asignaron las funciones de conciliar conforme lo dispuesto por el art. 255 de la Constitución de la República, así como la función de mediadores a los Sres. Jueces de Paz Adscriptos a Juzgados de Paz del interior de la República;

II) que la Corporación ha entendido necesario modificar el alcance de las mismas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modificar las Acordadas números 7654 y 7660, de 5 de agosto y 2 de octubre de 2009 respectivamente, estableciendo que sin perjuicio de la asignación de funciones de mediadores que son exclusivas de los Jueces de Paz Adscriptos, **es facultativo de los Jueces de Paz titulares de las Sedes delegar en ellos la función de conciliación prevista por el artículo 255 de la Constitución de la República.-**

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

Nota: Las Circulares n° 148 y 149 se distribuyeron a sedes con competencia penal.